



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079 - 2021 - A/MPMN

Moquegua, 18 FEB. 2021

### VISTOS:

El Informe Legal N° 205-2021-GAJ/MPMN, el Informe N° 241-2021-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre aprobación de la desagregación de recursos por Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2021; y;

### CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "( ... ) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 411-2020-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2021;

Que, según el **Decreto Supremo N° 022-2021-EF**, Autoriza Transferencia de Partidas y Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; ... en el marco de la autorización establecida en la Novena Disposición Complementaria Final y en la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 y los Lineamientos para su aplicación aprobados mediante Resolución Directoral N° 0033- 2020-EF/50.01, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas... y, autorizar una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 953 016 237,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponde hasta por la suma de S/ 44 367 240,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) a favor de veintiséis (26) Gobiernos Locales, y hasta por la suma de S/ 908 648 997,00 (NOVECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) a favor de ciento cuarenta y siete (147) Gobiernos Locales,...; De conformidad con lo establecido en la Novena y Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084; **DECRETA: Artículo 2. Autorización de incorporación de recursos; vía Crédito Suplementario** 2.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 953 016 237,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de veintiséis (26) Gobiernos Locales para el financiamiento de la ejecución de cuarenta (40) inversiones, y de ciento cuarenta y siete (147) Gobiernos Locales para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 2.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario que hace referencia el numeral 2.1 se encuentran en el Anexo N° 3 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones", y en el **Anexo N° 4 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales; para el financiamiento de acciones; de mantenimiento de infraestructura vial"**, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo,...; 2.3 Los recursos habilitados en el marco del presente artículo, se registran en la Actividad 5006373 "Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica" los que correspondan a actividades de gasto corriente,..., según corresponda. **Artículo 3. Procedimiento para la aprobación institucional** 3.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas y en el Crédito Suplementario, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,... 3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida,.... **Artículo 4. Limitación al uso de los recursos;** Los recursos de la Transferencia de Partidas y del Crédito Suplementario a que hacen referencia el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Que, la **DIRECTIVA N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, aprobada con Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, en el CAPITULO IV. Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; Subcapítulo I Alcances Generales; 21.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda. 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el Informe N° 241 -2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, verifica la suma correspondiente al Crédito Suplementario que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2021, del Pliego 301481 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de conformidad con lo autorizado en el **Decreto Supremo N°022-2021-EF**, que considera en su **Anexo N° 4 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de acciones de mantenimiento de infraestructura vial"**, a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con S/.13'316,917.00 soles (TRECE MILLONES TRECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y para ello hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria que forma parte del informe.

Que, con Informe Legal N° 205-2021-GAJ/MPMN, de fecha 18 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es **precedente APROBAR**, la incorporación de recursos por Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 301481 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/.13'316,917.00 soles (TRECE MILLONES TRECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de conformidad con autorizado en el **Decreto Supremo N°022-2021-EF, Anexo N° 4 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de acciones de mantenimiento de infraestructura vial"**, en el que considera a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y su desagregado se encuentra detallado en Nota de Modificación Presupuestaria que forma parte del informe;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; lo Autorizado en el **Decreto Supremo N°022-2021-EF, Anexo 4;** y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregación de Recursos

Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°022-2021-EF, que Autoriza el Crédito Suplementario, por un monto de S/.13'316,917.00 soles (TRECE MILLONES TRECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 soles, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
	: 1.8 ENDEUDAMIENTO
	13,316,917
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>13,316,917</b>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**EGRESOS**

**EN SOLES**

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	<b>• 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	
	PROGRAMA 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL	
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,316,917
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>13,316,917</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario", la misma que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.** NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

